



**ACTA DE LA SESIÓN 03/2018 ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2018**

ASISTENTES:
Alcaldesa Presidenta
PATRICIA DIEGO SANCHEZ
Concejales
JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ
MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN
DAVID DIEZ VICENTE
JAVIER MARCOS GARCÍA
ANTONIO MARTÍN GÓMEZ
ELVIRA BERROCAL SANCHEZ
TOMÁS A. VELAZQUEZ HERNÁNDEZ
NO ASISTENTES:
El Secretario-Interventor
Fernando Gómez Hernández

En la localidad de Pelabravo siendo las VEINTE HORAS (20:00) del día 24 DE ABRIL DE 2018, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Patricia Diego Sánchez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal.

La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto.

Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la

deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 02/2018 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018.

Entregada copia del acta de la sesión 02/2018 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión. Por D. Javier Marcos se realiza observación al respecto de la misma indicando que en el punto sexto a continuación de la intervención de D^a Mónica Vicente en la que manifiesta la necesidad de contar en el núcleo de Nuevo Naharros con un espacio amplio para las actividades del municipio se le contestó que el espacio del auditorio previsto en el centro cívico cumple con esas características. No siendo formuladas más objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones por lo que por UNANIMIDAD de los presentes, siete de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA aprobar el acta de la Sesión 02/2018 de 27 DE FEBRERO.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELA DE SUELO URBANO SITA EN ZONA DEL BARRERO Y DEL CORRESPONDIENTE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

Por la Alcaldía se informa del estado del expediente de enajenación de parcelas de la zona del barrero, camino de Calvarrasa de arriba y de la posibilidad de proceder a la enajenación de una de ellas ubicada en concreto en Ronda del Caño nº 22 e inscrita en el registro de la propiedad.

Visto que este Ayuntamiento es propietario de las siguientes parcelas: Para llevar a cabo dicha enajenación y de acuerdo con los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y por medio de esta alcaldía se ordenó la emisión de informe al respecto por los servicios jurídicos municipales. A la vista del informe emitido se incorporó al expediente informe de valoración del arquitecto municipal y se redactó propuesta de pliego de prescripciones técnicas con el establecimiento de un único criterio de adjudicación, el PRECIO.

El importe de dicha enajenación se destinará a completar parcialmente la urbanización de la parte urbana del camino de calvarrasa de arriba a fin de que las parcelas incluidas dentro del Proyecto redactado por los servicios municipales alcancen la condición de solar.

Visto que el Ayuntamiento es propietario de la parcela 5 Ronda del Caño 22 Referencia Catastral: 2949108TL8324N0001OI

Visto que es conveniente para el Municipio la enajenación del bien referido con la intención de ofertar parcelas urbanas en el núcleo de Pelabravo para intentar asentar y atraer población joven al mismo y completar con dichos fondos la urbanización de dicha zona.

Visto que se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica de los mismos.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien, y se ha procedido al deslinde de dicha parcela con la parcela aneja al lindero sur de la misma, adquiriendo con ello una nueva forma más regular.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informa de la pronta culminación de vivienda particular en dicha zona, al cual en caso contrario a ejecutar la urbanización prevista deberá al menos realizar las conexiones de servicios para que la parcela alcance la condición de solar de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, es por ello que la enajenación propuesta permitiría la adecuada urbanización de todo el emplazamiento de acuerdo con el proyecto redactado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría y teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público ley 9/2017 de 8 de noviembre el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo por UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes de la corporación

ACUERDA

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación de la enajenación del bien inmueble integrante del patrimonio municipal y de referencia catastral 2949108TL8324N0001OI sito en ronda del caño 22 del núcleo de Pelabravo mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación, SUBASTA.

SEGUNDO. Considerando el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, remitir a la Excma. Diputación de Salamanca el expediente a los efectos de que *tome razón de* la enajenación que se pretende efectuar en este Municipio.

TERCERO. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación propuesto por la Alcaldía y unido al presente expediente.

CUARTO. Aprobar el expediente de enajenación, mediante único criterio, SUBASTA, para la enajenación de los bienes indicados convocando su licitación a través de publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, de la Plataforma de contratación del estado y Boletín Oficial de la Provincia y otros si así se estima conveniente.

QUINTO. Delegar en la Alcaldía cuantas actuaciones fueran necesarias para proceder, previos trámites indicados a la publicación de anuncio de licitación y llevar a cabo el proceso de enajenación así como de la adjudicación de las obras de urbanización necesarias.

SEXTO. Delegar en la Alcaldía la contratación de las obras de urbanización parciales de acuerdo con el proyecto de Urbanización aprobado.

TERCERO: ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03/2018, CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2017 DESTINADO A FINANCIAR INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.



Por parte de la secretaría se da cuenta del resultado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, el cual arrojó un superávit presupuestario sobre el que ahora se propone su destino parcial a financiar inversiones financieramente sostenibles, en concreto mejora de las redes de saneamiento mediante la creación de red separativa de pluviales y sustitución de red de saneamiento.

El destino de dicho superávit requiere la habilitación de crédito presupuestario para ello y una vez aprobada la modificación prevista procederá la redacción del correspondiente proyecto y contratación de las obras correspondientes.

Se da cuenta al pleno de la propuesta de la comisión informativa de hacienda y especial de cuentas del tenor literal siguiente:

“Considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2017 a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos necesarios, para poder aplicar el artículo 32 de la LOEP y de las condiciones de la DA6ª, así como el importe y las operaciones que precisan.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno por UNANIMIDAD de los concejales presentes la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 275/2018, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para la ejecución de Inversiones Financieramente Sostenibles dado que se cumple con los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las condiciones de la DA 6ª y de la D.A 16ª del Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el TRLRHL y el reciente Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
160	609	Alcantarillado-Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	150.000
TOTAL GASTOS			150.000

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Visto el acuerdo de la comisión anteriormente reproducido sin realizarse manifestaciones ni intervenciones al respecto el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo por UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes del mismo ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 275/2018, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para la ejecución de Inversiones Financieramente Sostenibles dado que se cumple con los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las condiciones de la DA 6ª y de la D.A 16ª del Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el TRLRHL y el reciente Real



Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
160	609	Alcantarillado-Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	150.000
TOTAL GASTOS			150.000

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

ACTIVIDAD DE CONTROL

CUARTO. DACIÓN DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN 04/2018 DEL PRESUPUESTO, MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITO.

Por parte de la secretaría se da cuenta de la aprobación de la modificación 04/2018 del presupuesto de la entidad en la modalidad de Generación de Crédito mediante Resolución de Alcaldía del tenor literal siguiente:

“Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2018, se incoó expediente para la modificación de créditos nº 287/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se informó favorablemente por Intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 04/2018 Expte. 287/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de crédito de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	622	Vestuarios Instalaciones Deportivas	0	30.644,5	30.644,5
171	609	Instalación Agility	0	8.029,56	8.029,56



		TOTAL		38.674,06	38.674,06
--	--	--------------	--	-----------	-----------

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
3	39	399	Otros Ingresos	20.062,34
3	39	399	Otros Ingresos	13.111,72
3	39	391	Multas Infracciones Urbanísticas (39100)	5.500,00
			TOTAL INGRESOS	38.674,06

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. DACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de la relación de resoluciones de alcaldía desde la sesión ordinaria anterior siendo éstas desde la Resolución de Alcaldía nº 97 de convocatoria pleno Ordinario 02/2018 de 27 de febrero hasta la Resolución nº 203 de Resolución de aprobación del padrón tributario de la tasa de terrazas abril 2018-2019. No son formuladas preguntas por parte de los concejales en relación con el contenido de las Resoluciones puestas de manifiesto.

SEXTO. DACIÓN DE CUENTAS DE INFORMACIÓN CONTABLE PRIMER TRIMESTRE.

En cumplimiento de lo preceptuado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo en relación con el control y fiscalización de la actividad económica financiera del mismo se ha habilitado a todos los concejales acceso desde la aplicación informática a los movimientos y diario de operaciones presupuestarias y no presupuestarias de los meses de Enero, Febrero y Marzo 2018.

SÉPTIMO. ASUNTOS Y MOCIONES

Por la alcaldía se pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre si existen asuntos o mociones que por urgencia deben ser tratados siendo formulados previo acuerdo de unanimidad respecto a la necesidad de su formulación los siguientes:

A) DACIÓN DE CUENTA DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2018. GENERACIÓN CRÉDITO PLAN DE APOYO DIPUTACIÓN

Se da cuenta de la Aprobación de la Modificación Presupuestaria 05/2018 de Generación de créditos por ingreso del Plan de apoyo de la Excmo. Diputación de Salamanca aprobada por Resolución de Alcaldía, del tenor literal siguiente:

“Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2018, se incoó expediente para la modificación de créditos nº 343/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.



Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se informó favorablemente por Intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos 05/2018 n.º 343/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	131	Personal laboral temporal	12.000,00	26.022,19	38.022,19
920	160.00	Seguridad Social	28.000,00	8.675,81	36.675,81
		TOTAL	40.000,00	34.698,00	74.698,00

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
4	46	461	Diputación Salamanca	34.698,00
			TOTAL INGRESOS	34.698,00

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho mediante el ingreso de la Subvención de plan de apoyo municipal de la Excm. Diputación de Salamanca.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

B) DACIÓN CUENTAS APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PREUPUESTO EJERCICIO 2017.

Por la alcaldía se procede a dar cuenta al pleno de la aprobación de la liquidación del presupuesto del Ejercicio 2017 mediante resolución de 1 de marzo de 2018 nº 109/2018 arrojando los siguientes parámetros.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos presupuestarios iniciales	839.620,71 €
Modificaciones presupuestarias	343.177,38 €
Créditos presupuestarios definitivos	1.182.798,09 €
Obligaciones reconocidas netas	860.204,98 €
Obligaciones pendientes de pago	45.490,92 €
Pagos	814.714,06 €



Obligaciones Pendientes	45.490,92 €
Remanentes de Crédito	322.593,11 €

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: ORN 860.204,98 euros.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	
Previsiones iniciales	839.620,71 €
Modificaciones	343.177,38 €
Previsiones definitivas	1.182.798,09 €
Derechos reconocidos netos	1.179.447,89 €
Derechos reconocidos pendientes de cobro	13.069,68 €
Exceso de previsión de ingresos	3.350,20 €
RECAUDACIÓN NETA	1.166.378,21 €

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: DRN 1.179.447,89 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	1.179.447,89 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	860.204,98 €
3	Resultado Presupuestario (1-2)	319.242,91 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	0,00 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	0,00 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	0,00 €
8	Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	319.242,91 €

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	79.304,38 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	589.184,44 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	1.606.059,96 €
4	Partidas Pendientes de Aplicación	-10.000 €
5	Remanente de Tesorería (1-2+3+4)	1.086.179,90 €
5	Saldo de dudoso cobro (-)	32.636,98 €
6	Exceso de financiación afectada (-)	0,00 €
7	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.053.542,92 €

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA

AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO LIQUIDACIÓN 2017

1.-	Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	1.181.477,09 €
2.-	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	842.016,44 €
3.-	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	339.460,65 €
4.-	Ajustes (SEC 95):	-12.343,31 €
	(-) Ajustes Ppto de Gastos	0,00 €
	(+) Ajustes Ppto de Ingresos	-12.343,31 €
	liquidación pre 2008-2009	0,00 €
5.-	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	327.117,34 €



En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	27,69%
--	--------

CALCULO REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2017	
CAPITULOS	IMPORTE (ORN)
1. GASTOS DE PERSONAL	194.780,27 €
2. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	364.195,40 €
3. GASTOS FINANCIEROS	75,26 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	116.006,10 €
6. INVERSIONES REALES	166.959,41 €
(-) Cap. 3. Gastos Financieros	- 75,26 €
TOTAL GASTOS FONDOS FINALISTAS	-120.157,41 €
(-) Subvención Diputación 461	40.634,30 €
subvención ccaa	30.436,45 €
Subvención 45001	8.208,28 €
Subvención diputación 761	2.029,20 €
subvención 45050	9.450,68 €
Subvención SEPE	29.398,50 €
TOTAL GASTO FINANCIADO FONDOS FINALISTAS	-120.157,41 €
GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2017	721.783,77 €

La liquidación del ejercicio 2016 arrojó una cifra de gasto no financiero de 720.815,04 después de ajustes.

EL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS POR EL QUE SE FIJAN LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA EL CONJUNTO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE CADA UNO DE SUS SUBSECTORES PARA EL PERÍODO 2017-2019 Y EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA 2017 estableció:

Regla de gasto para el periodo 2017-2019
Tasa de Referencia nominal (% variación anual)
2017: 2,1 2018: 2,3 2019: 2,5

liquidación 2016	720.815,04 €		
liquidación 2017	721.783,77 €		
$((\text{gto } 2016/\text{gto } 2017)-1)*100$	0,13		
tasa referencia crecimiento	2,1		

CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO.

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, es de 720.815,04 euros en el año 2016, y de 721.783,77 euros en el año 2017.

Por tanto, la variación del gasto computable es del 0,13 %, menor a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 2,1% para el ejercicio 2017.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados *SE CUMPLE* el objetivo de la Regla del Gasto de acuerdo con el artículo 12 del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre.

OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Por parte de D^a María Teresa se formula ruego en el sentido de que se debería redactar ordenanza fiscal para el cobro de escuelas deportivas, Campamentos de Verano y otro tipo de actividades culturales. A lo que se le contesta que la misma condicionará el importe a cobrar y que se está trabajando en ello, al igual que con la ordenanza de utilización de espacios deportivos públicos.

Respecto al campamento de verano D^a Patricia informa que se espera publicar información y plazos de inscripción a lo largo de la presente semana para que los padres puedan programarse.

D. Antonio Martín ruega que se celebre reunión para programar las fiestas de Pelabravo y Nuevo Naharros con los vecinos del pueblo para conocer ideas y sugerencias de estos de cara principalmente a preparar las fiestas de San Juan de Pelabravo principalmente ya que faltan dos meses para ellas. D. Javier Marcos responde que estaría bien poder celebrarla la próxima semana para lo que se publicará en medios habituales y se comunicará a los vecinos.

D^a Mónica Vicente manifiesta que las luces instaladas en el colegio y pista anexa al mismo están muy bien pero falta de instalar las de la parada de autobús a lo que se le informa que está pendiente de su instalación que se acometerá junto con la renovación de los vidrios de la parada.

Al respecto de las luces D. Javier Marcos informa de la necesidad de cambiar alguna de las lámparas del foco de la rotonda de la Nacional, no siendo aconsejable la instalación de LED se podría poner luz blanca.

D. Antonio pregunta en relación con la finalización de las obras de urbanización del sector UBZ 27 si se debe instalar centro de transformación a lo que se le informa que está previsto en el proyecto técnico que se corresponde con las condiciones técnicas acordadas con Iberdrola.

D. Antonio ruega que se dé una solución al problema del saneamiento de nuevo naharros y la vivienda de calle violetas que tiene vertido por la zona verde de la carretera de Naharros a Santa Marta a lo que se le informa que ya se trató ese tema por el ingeniero encargado de las obras de sustitución de esa tubería acometidas hace algunos años. D. Juan Carlos le informa que se llamará al técnico para que aconseje que solución dar al problema y comunicárselo al vecino afectado.

Por parte de D^a Mónica se interviene manifestando que está en total desacuerdo con la inversión llevada a cabo en los vestuarios de las instalaciones deportivas de Nuevo Naharros ya que deberían haberse reformado los existentes y no ejecutar unos nuevos. Por parte de la Sra. Alcaldesa se le informa que el coste de la reparación de acuerdo con el técnico municipal era mayor y más complicada la obra que su nueva ejecución.

Continúa D^a Mónica manifestando que considera la ejecución del parque canino “una chorrada” que hay otras necesidades y otros espacios infantiles que requieren de diversas inversiones como proporcionar sombra al parque infantil de la urbanización La Reguera. D^a Patricia contesta informando que el ejercicio anterior se invirtió mucho más dinero en los parques infantiles a los que se les dotó de nuevos elementos y suelos acolchados así como vallados perimetrales. La ejecución de un parque agility para perros es una demanda de los vecinos del municipio, alguno de los cuales ha preguntado cuando estará terminado, quedando tan solo pendiente de instalación de la valla que no se ha ejecutado por no deteriorar los jardines. Añade D. David Diez que considera que no está conforme con la inversión y especialmente con el vallado elegido cuando pudiera haberse instalado un vallado más sencillo de madera como en otros municipios como Salamanca.

Respecto a las obras de los vestuarios D^a. María Teresa pregunta cómo es que si el proyecto redactado es de 90.000 € solo se ha previsto 30.644,5 en la modificación. Se le informa que se ha previsto esos 30.644,5 € de materiales puesto que se está ejecutando con personal propio del Ayuntamiento y el proyecto contemplaba a su vez mano de obra e instalaciones que en un principio no se tiene previsto acometer para este año.



**Ayuntamiento
de
Pelabravo**

No siendo formulados más ruegos ni preguntas y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Patricia Diego Sánchez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las veinte horas y cincuenta y ocho euros, de lo cual como el Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º
Alcaldesa Presidenta,
Fdo.: Patricia Diego Sánchez

El Secretario-Interventor,
Fdo.: Fernando Gómez Hernández.